

ORDENANZA N° 1198/97

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al D.E.M. a prorrogar las concesiones de uso del Mercado Municipal, vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, siempre que no estén inhibidos por alguna causa, hasta un plazo máximo de un año.-

Art. 2°.-:AUTORIZASE al D.E.M. a adjudicar en forma directa, los puestos del Mercado Municipal que a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza se encuentren desocupados o se desocupen en el futuro, hasta el plazo establecido en el Art. anterior y bajo las siguientes condiciones:

a) Los interesados en puestos del Mercado Municipal, deberán abonar al suscribir el pertinente contrato, como mínimo dos (2) meses de alquiler por adelantado, según los montos vigentes al momento del pago en la Ordenanza Tarifaria Anual.-

b) El adjudicatario deberá abonar además como mínimo en concepto de Base de la Adjudicación Directa, un mes del monto del alquiler determinado en el inciso a), prorrateado de acuerdo al tiempo de utilización del puesto.-

c) El caso de que existiesen dos o más interesados en un mismo puesto desocupado, los mismos podrán proponer una mejora en la Base establecida en el inciso anterior, a efectos de que el D.E. pueda seleccionar al mejor proponente y adjudicar en consecuencia.-

Art. 3°.-:DEROGUESE la Ordenanza N° 1115/96 y toda norma o parte de la misma que se oponga a la presente.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 17 días del mes de Diciembre de 1997.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC. C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 156/97-PROMULGASE la Ordenanza N° 1198/97, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de diciembre de 1997.-

Capilla del Monte, 18 de Diciembre de 1997.-

FIRMADO: VICTOR GRIGNETTI
SEC. G. Y A.S.

DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
INTENDENTE MUNICIPAL